



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO
PROGRESO
TOCACHE SAN MARTIN



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 03 de febrero de 2023.



VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°003 de Concejo Municipal, de fecha 03 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II y IV del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son el Órgano de Gobierno Local, Tiene Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, en el caso sub examine, se debe tener en cuenta que el máximo Órgano fiscalizador y normativo de los Gobiernos Locales, **cuentan con la atribución de emitir acuerdos**, actos administrativos que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9° numeral 8 señala: **“Aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”**;

Que, en sesión Ordinaria N°003, de fecha 03 de febrero de 2023, se trató en la Estación de Despacho, que mediante Oficio N°0148-A-2023-DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 31 de enero de 2023, emitido por la directora del Gobierno Regional de San Martín Dirección Regional de Salud “OGESS ALTO HUALLAGA”, Solicita la Suscripción de Convenio Interinstitucional la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso y la Oficina de Gestión de Salud del alto Huallaga (OGESS).

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por **VOTACIÓN UNANIME** el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso y la Oficina de Gestión de Servicios de Salud del alto Huallaga (OGESS)-U.E.403, para el apoyo con personal asistencial para el puesto del Centro de Salud de Nuevo Progreso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al alcalde la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso y la Oficina de Recursos Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga -U.E.403 de Salud del alto Huallaga (OGESS), de fecha 01 de febrero 2023

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo de Servicios Publico e Inclusión Social y Gerencia Municipal, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFIQUESE**, a los Regidores; Gerencia Municipal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO PROGRESO
Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN
"OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 008-2023-MDNP/OPP/GM/RCMC

AL : LIC. ADM. PEDRO RICHARD SABUCO RODRIGUEZ
Gerente Municipal.

DE : CP. ROBINSON CLAUDIO MANDUJANO CAMAC
Oficina de Planificación y Presupuesto.

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

ATENCION : SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS E INCLUSIÓN SOCIAL.

REFERENCIA: (1) MEMORANDUM N° 046-2023-MDNP-GM/PRSR.
(2) INFORME N° 034-2023-MDNP/SG-SPIS/IRAM.
(3) OFICIO N° 0148-A-2023-DIRESA-OGESS-AH/DG.

FECHA : NUEVO PROGRESO, 31 DE ENERO DEL 2023.

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
GERENCIA MUNICIPAL	
31 ENE 2023	
HORA: _____	?
N° EXP. _____	FIRMA:

Acuerdo Consejo N° 018

Por medio del presente me dirijo a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documentos de referencia (1), (2) y (3), solicitan la Disponibilidad Presupuestal por **"CONVENIO INTER INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO Y LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS PARA ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO, Solicitado por el área usuaria: Sub Gerencia de Servicios Públicos e Inclusión Social – MDNP, a través de la Gerencia Municipal,** En tal sentido se brinda la Siguiente Disponibilidad Presupuestal, para cumplir con lo requerido de acuerdo a los recursos que cuente la entidad, según afectación presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

PRG	MT	FF	RB	TR	ESPECIFICA	DETALLE	MONTO SI.
9002	0023	5	07	A	2.3.2.7.11.99	SERVICIO DIVERSOS	81,000.00
9002	0023	2	09	A	2.3.2.7.11.99	SERVICIO DIVERSOS	18,000.00
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							99,000.00

Se sugiere derivar el presente documento a la Sub Gerencia y/o Unidad correspondiente, para proseguir con el trámite correspondiente

Se Adjunta:

- MEMORANDUM N° 046-2023-MDNP-GM/PRSR.
- INFORME N° 034-2023-MDNP/SG-SPIS/IRAM.
- OFICIO N° 0148-A-2023-DIRESA-OGESS-AH/DG
- CONVENIO INTER INSTITUCIONAL

Es todo cuanto informo a UD. Señor Gerente para su conocimiento y tramite, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO PROGRESO

Robinson Claudio Mandujano Camac
JEFE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MEMORANDUM N° 046-2023-MDNP-GM/PRSR

DE : Lic. Adm. Pedro Richard Sabuco Rodriguez.
Gerente Municipal.

A : C. P. Robinson Claudio Mandujano Camac
Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

FECHA : **Nuevo Progreso, 31 de enero del 2023.**

Mediante el presente sírvase usted, emitir la Disponibilidad Presupuestal para la suscripción de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO Y LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA -U.E. 403 PARA LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO y proseguir con su trámite correspondiente, Previa evaluación del área competente. Según Informe N°034-2023-MDNP/SG-SPIS/IRAM, bajo responsabilidad.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO PROGRESO

Lic. Adm. Pedro Richard Sabuco Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN
SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS E INCLUSIÓN SOCIAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N° 034-2023-MDNP/SG-SPIS



A: LIC. PEDRO RICHARD SABUCO RODRIGUEZ
Gerente Municipal

DE: ABG. ISAC R. ATACHAGUA MATIAS
Subgerencia de Servicios Públicos e Inclusión Social

ASUNTO: SOLICITUD DE CONVENIO CON LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA-I.E.203

EN ATENCIÓN:
Planificación y Presupuesto

FECHA: 31 de enero del 2023

Por intermedio del presente documento me es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo deseándole éxitos en su gestión y a la vez para manifestar lo siguiente:

Que, mediante el Oficio N° 0148-A-2023-DIRESA-OGESS-AH/DG, la Oficina de Gestión de Servicios de Salud de Alto Huallaga, remiten el proyecto de convenio denominado "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NVO. PROGRESO Y LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS PARA ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO"

De lo cual, se propone de la siguiente manera:

PERSONAL DE SERVICIO	CENTRO DE ESTABLECIMIENTO	DE	CANTIDAD	REMUNERACIÓN MENSUAL	PERIODO	TOTAL
MEDICO CIRUJANO	E.S NVO. PROGRESO		1	S/ 3,500.00	11 MESES	S/ 38,500.00
OBSTETRA	E.S NVO. PROGRESO		1	S/ 2,000.00	11 MESES	S/ 22,000.00
LIC. EN ENFERMERÍA	E.S NVO. PROGRESO		1	S/ 2,000.00	11 MESES	S/ 22,000.00
TEC. EN ENFERMERÍA	E.S NVO. PROGRESO		1	S/ 1,500.00	11 MESES	S/ 16,500.00

99,000

En ese sentido, se adjunta documento correspondiente, esperando pueda ser atendido en atención a lo requerido.

Es todo en cuanto puedo informar, para su conocimiento y fines consiguientes, agradeciéndole por la atención que brinde al presente, expreso las muestras de aprecio y estima.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
 Abg. Isac R. Atachagua Matias
 SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS E INCLUSIÓN SOCIAL



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA

DIRECCIÓN GENERAL

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Tocache, 31 de enero del 2023.

OFICIO N° 0148-A-2023-DIRESA-OGESS-AH/DG.

SEÑOR:

DIONISIO EDGARD LINO NOBLEJAS

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO

NUEVO PROGRESO.-

ASUNTO : SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga y el mío propio, deseándole éxitos en su gestión edilicia, al mismo tiempo, remitir el proyecto de convenio denominado: "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO Y LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA – U.E.403 PARA LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO", para su revisión y posterior suscripción.

Segura de contar con su gentil atención, me suscribo de usted, no sin antes desearle las muestras de mi especial consideración.

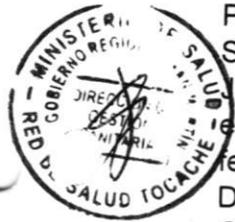
Atentamente,



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO Y LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA – U.E 403 PARA LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO.



Conste por el presente convenio interinstitucional que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO, con RUC N° 20223145052, con domicilio legal en el Jr. Lorenzo Lores S/N debidamente representada por su alcalde Sr. DIONICIO EDGAR LINO NOBLEJAS, identificado con DNI N° 80024217 a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO y de la otra parte la UNIDAD EJECUTORA N°403 Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, con RUC N° 20531320574, con domicilio en el Jr. Jorge Chávez Cdra. 7 – San Martín – Tocache – Tocache; debidamente representado en virtud de la Resolución Directoral Regional N° 004-2023-GRSM-DIRESA/DG de fecha 04 de enero de 2023; por el C.D. ROSA RENGIFO RABINES, identificado con DNI. N° 45273145 en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA – U.E 403, quienes se denominarán en conjunto como Las Partes. Quienes por medio de éste documento manifiestan interés mutuo para la implementación de Recursos Humanos para el Establecimiento de Salud de Nuevo Progreso.



Ya que el presente tiene una declaración de voluntades recíprocas con alto valor ético para las partes que lo suscriben, pero sin efecto jurídico vinculante.



EN TAL SENTIDO LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

El propósito del presente convenio interinstitucional entre las partes es en adelante, desarrollar y fomentar una estrecha cooperación con el principal objetivo de apoyar y contribuir con la implementación de los Recursos Humanos para el Establecimiento de Salud de Nuevo Progreso quienes trabajarán en el turno noche, por alto volumen de pacientes.



CLÁUSULA SEGUNDA: AUTORIDADES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

Para el logro de los objetivos del presente convenio Las Partes se comprometen a:

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO; será la encargada de asignar el presupuesto y el pago para la implementación de Recursos Humanos para el Establecimiento de Salud de Nuevo Progreso

El cual estará conformada por el siguiente Grupo de Profesionales:

PROFESIONALES A CONTRATAR

PROFESIONALES DE SALUD	CENTRO DE ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD	REMUNERACION MENSUAL	PERIODO
MEDICO CIRUJANO	E.S Nuevo Progreso	1	S/. 3,500.00	1 MES
OBSTETRA	E.S Nuevo Progreso	1	S/. 2,000.00	1 MES
LIC. EN ENFERMERÍA	E.S Nuevo Progreso	1	S/. 2,000.00	1 MES
TECNICO EN ENFERMERÍA	E.S Nuevo Progreso	1	S/. 1,500.00	1 MES



Cabe resaltar que dicha contratación estará bajo la responsabilidad de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO, así como el pago de sus estipendios económicos mensuales según corresponda a Ley.

Quienes tienen como fecha de inicio el 01 de febrero del 2023.

LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIO DE SALUD ALTO HUALLAGA – U.E 403; Se compromete a cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y normas de salud establecidos en el ámbito territorial asignado, cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque los objetivos e intereses personales se supediten a los institucionales, en el ejercicio de sus funciones.

- **MICRO RED NUEVO PROGRESO,** El Jefe de la Micro Red de Nuevo Progreso se compromete a reclutar a los profesionales de salud en mención.
- **ESTABLECIMIENTO DE SALUD NUEVO PROGRESO:**
 - ✓ Se compromete a mantener en buen estado la infraestructura y equipamiento del centro de salud.
 - ✓ Organizar y brindar la atención integral de salud en el primer nivel de atención a toda la población de su ámbito geográfico asignado, cumpliendo la política, objetivos, normas, procedimientos y protocolos establecidos.
 - ✓ **CON RESPECTO A LOS MEDICAMENTOS:**
Los medicamentos se van a utilizar del stock de la vitrina de emergencia, siempre y cuando los pacientes cuenten con seguro, y los que no cuenten con seguro tendrá que pagar su medicamento, al día siguiente antes de que termine el turno se repondrá todos los medicamentos utilizados durante la noche. Las FUAS producidas serán digitados al día siguiente en farmacia, pero si pasara más de 5 fuas, la jefa de los técnicos tendrá que movilizar un técnico a farmacia para que apoye a la digitación.

✓ **CON RESPECTO DEL PERSONAL:**

El personal deberá de presentarse a la 19:30 hrs en punto para el reporte respectivo de los medicamentos, insumos o también si hay algún pacientes que este para referir y este pendiente su traslado; si hubiese alguna emergencia de cualquiera del personal de turno noche que se le pudiera presentarse en esos momentos , tendrá que buscar su permuta con otro personal, de tal manera que no que vacío el servicio.

✓ **CON RESPECTO AL TRASLADO DE LOS PACIENTES:**

La municipalidad se compromete a trasladar en su camioneta, a los pacientes al Hospital de Tocache con su respectivo chofer, pero como hay algunos pacientes que necesariamente deben de acudir en posición decúbito dorsal, se pedirá a la Red que nos autorice utilizar la ambulancia para el traslado de estos pacientes.

✓ **CON RESPECTO A LOS PACIENTES:**

En algunos casos que acudan a atenderse por la noche y no cuenten en esos momentos con su historia clínica, al día siguiente se regularizara en admisión y los que no cuentan con historia, se apertura una historia nueva.

✓ **CON RESPECTO A LA LIMPIEZA:**

Todo el equipo de turno noche, se compromete a dejar limpio y ordenado los servicio que ocupen.

✓ **CON RESPECTO AL SERVICIO:**

Dada la circunstancia que está pasando en estos momentos en el sentido de que por estos lugares hay mucha inseguridad, solo se mantendrá abierto las puertas de emergencia hasta las 00:00 hrs y se atenderá a puerta cerrada a los pacientes según lleguen y toquen la puerta para su atención respectiva, toda vez que no se cuenta con un personal de vigilancia.



CLÁUSULA TERCERA: GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO, estará a cargo de la implementación, coordinación y supervisión del presente convenio.

LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIO DE SALUD ALTO HUALLLAGA – U.E 403, se hará cargo de velar por el fiel cumplimiento de la política, objetivos y normas de salud, implementadas.

MICRO RED DE NUEVO PROGRESO:

ESTABLECIMIENTO DE SALUD NUEVO PROGRESO, será la responsable de vigilar que el servicio contratado se brinde con la calidad el profesionalismo y la sensibilidad social que se espera del personal, así como, de dar la Conformidad de Servicio mensual del personal a fin de pagarles por el servicio brindado.

Cada parte, designará un Oficial de Enlace que será responsable de mantener contacto en relación a la implementación de este convenio.

CLÁUSULA CUARTA: PERSONAS DE CONTACTO Las personas de contacto representantes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO, LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIO DE SALUD ALTO HUALLLAGA – U.E 403, MICRO RED DE NUEVO PROGRESO



INSTITUCION	REPRESENTANTE	CARGO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO	DIONICIO EDGAL LINO NOBLEJAS	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIO DE SALUD ALTO HUALLAGA – U.E 403	C.D ROSA DE JESÚS RENGIFO RABINES	DIRECTORA DE LA OGESS AH
MICRO RED DE NUEVO PROGRESO	M.C ROSA ISABEL ROMÁN FELIX	JEFE MICRORED DE NUEVO PROGRESO



CLÁUSULA QUINTA: VALIDEZ Y TÉRMINO

El presente documento puede ser modificado mediante acuerdo escrito suscrito.

EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, entra en vigor en la fecha en que las Partes lo suscriben; asimismo, se mantendrá vigente por el periodo del año fiscal 2023. Siendo este renovable en acuerdo de ambas partes.

Cabe resaltar que las contrataciones del grupo de profesionales contratados serán por 30 días y a ser modificado previa solicitud de necesidad y prioridad de profesionales por la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga y Disponibilidad Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso

El presente CONVENIO puede ser resuelto por acuerdo mutuo o por alguna de las partes, previa notificación enviada a la otras Partes con 15 días de anticipación.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Los términos establecidos en el presente CONVENIO pueden ser modificados, en cuyo caso la parte requirente de la modificación proporcionará una propuesta debidamente sustentada que debe ser presentada, analizada y aceptada con, por lo menos treinta (30) días antes de la fecha prevista para la implementación.

Toda modificación aceptada por las Partes deberá plasmarse en una Adenda al presente CONVENIO.

CLAUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES.

Este convenio puede ser resuelto anticipadamente por las siguientes causales:

Fuerza mayor que haga imposible la vigencia del convenio; Acuerdo mutuo de Las Partes; Decisión unilateral, informada a las contrapartes a través de documento escrito, 1 mes (30 días) antes de la fecha de expiración.

La terminación anticipada del presente convenio no afectará, de manera alguna, la obligación de cumplir hasta la finalización de su vigencia con las actividades y



responsabilidades contraídas en curso, ni otorgará derecho a reclamo por indemnización alguna.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Este convenio no crea ningún derecho u obligación en virtud del derecho internacional.

Las partes de buena fe, se comprometen de resolver de manera amical las controversias, reclamos o diferencias de opinión relacionadas al alcance, interpretación o aplicabilidad de las disposiciones del presente convenio.

CLAUSULA NOVENA: FIRMA Y ACEPTACION DE LAS PARTES

De acuerdo a las disposiciones del presente convenio las partes por duplicado en señal de conformidad, en la ciudad de Tocache a los 01 día del mes de febrero del año 2023.

**POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO PROGRESO**

POR LA OGESS ALTO HUALLAGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO PROGRESO
.....
Dionicio Edgar Lino Noblejas
ALCALDE

Sr. DIONICIO EDGAR LINO NOBLEJAS

ALCALDE

DNI N° 01187517



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OGESS ALTO HUALLAGA
.....
C.D. Rosa de Jesús Rengifo Rabines
COP 25541
DIRECTORA

C.D ROSA RENGIFO RABINES

DIRECTORA DE LA OGESSAH-TOCACHE

DNI N° 45273145